



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
*Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y
modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín
mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9*



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la Pandemia coronavirus COVID19, los padres de familia y estudiantes (en adelante los “Padres” o “Acudientes”), de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO**, institución educativa oficial perteneciente al Municipio de Medellín, aceptan y declaran:

1. Mediante la Directiva Ministerial No. 016 del 9 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional estableció las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa para que las Instituciones Educativas regresen a clases presenciales, bajo el modelo de alternancia, adoptando todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus, Covid-19.

2. Que la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO** les ha informado amplia y suficientemente sobre este modelo educativo en alternancia y el trabajo en casa y que asumirá los costos y la implementación de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que fueron definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1721 de 2020 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, tomas de temperatura, etc.). A la vez la obligación de los Padres o Acudientes de asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que no le correspondan a la Institución Educativa.

3. Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del Covid 19, los Padres y Acudientes se comprometen a:

- Que sus hijos (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) asistan a clase bajo el modelo educativo en alternancia de acuerdo al horario y jornada establecidos por la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO** y cumplan cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en el desplazamiento y en la sede de la Institución Educativa todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la Institución Educativa y por el Gobierno Nacional, a la vez que asumen las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos;
- Informar a la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO** los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid-19.
- En caso de sospecha de los síntomas de Covid 19 en los niños, las niñas, los adolescentes, jóvenes o sus familiares cercanos, los Padres se abstendrán de enviarlos a la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO** e informarán del caso oportunamente a las directivas del plantel con el fin de coordinar las actividades que deberán ser desarrolladas en casa. La omisión de este deber o en caso de brindar información imprecisa sobre el estado de salud de los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes libera a la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO** de toda responsabilidad derivada de contagio por Covid 19 a otros educandos o a terceros.
- Los Padres aceptan que la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO** reporte la información necesaria sobre el estado de salud de los niños, las niñas, los adolescentes, jóvenes a las autoridades de salud competentes en caso de verificarse alguna situación relacionada con la emergencia sanitaria generada por el Covid19.
- Los Padres aceptan que los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes continúen su proceso de formación académico bajo la modalidad de trabajo en casa, cuando no puedan regresar a la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO** porque su estado de salud represente un riesgo para sí mismo, sus compañeros, sus docentes o sus familiares.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN

NUCLEO EDUCATIVO 917

INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO

Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002 y modificada por la resolución 2781 de 2016 de Secretaria de Educación de Medellín mediante resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9



4. El incumplimiento por parte de los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes y/o de sus Padres o Acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO** para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado como una falta grave y generará las sanciones disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia Escolar.

5. Bajo gravedad de juramento, los Padres y/o acudientes declaran que al momento en que se reactiven las clases presenciales, los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes no presentan síntomas relacionados con el Covid-19, ni han estado en contacto con personas contagiadas o que presenten síntomas de dicha enfermedad.

6. Los Padres y/o acudientes reconocen y aceptan que incluso con la adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias, pueden llegar a presentarse contagios entre los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes y/o personal que labora en la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO**. Por ello, los Padres y/o acudientes aceptan que la **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO, NO serán responsables de los eventuales contagios que puedan surgir entre los distintos miembros de la comunidad educativa institucional**, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.

En consecuencia, los Padres y/o acudientes asumen los riesgos y responsabilidades que se derivan de su decisión libre y autónoma de enviar a los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes a clases presenciales en **Institución Educativa ALFONSO MORA NARANJO**, Por lo tanto, eximen a la Institución de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, penal, fiscal y/o administrativa, y renuncian a su derecho de interponer quejas o demandas para reclamar el pago de daños o perjuicios.

En constancia de lo anterior se firma el _____ del mes de _____ de 2021, en la ciudad de Medellín

Padre de Familia

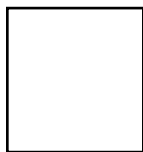
Firma:

Nombre:

C.C.

Celular

Correo electrónico



Huella Índice
Derecho

Madre de Familia

Firma:

Nombre:

C.C.

Celular

Correo electrónico



Huella Índice
Derecho